

IQUIQUE, 10 de agosto de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 1534.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 de 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Decreto Exento N° 597 de 07.06.2011 que aprueba convenio marco de colaboración general suscrito con Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá.

c.- El Memorando N° 74299 de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles de fecha 07.08.2018, que solicita la emisión del presente instrumento.

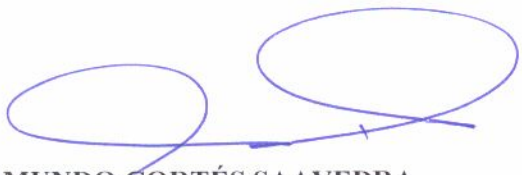
d.- El Correo Electrónico con V°B° de la Sra. Carolina Devia Padilla, Encargada de la Unidad de Presupuesto, de fecha 09.08.2018.-

DECRETO:

1.- Otórgase **Beca** en el marco del **Convenio con el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá**, a la estudiante de la Carrera Ingeniería Comercial, Código 3856, Srta. **Pamela Lucila Rojas Astudillo**, Rut [REDACTED], correspondiente al 100% del Arancel de Carrera por el Primer Semestre Académico 2018.-

2.- Dicha Beca deberá ejecutarse en el mes de julio de 2018.-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


TERESA IBARRA MENDOZA
Vicerrectora Académica
En representación del Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2018.-
TIM/ECS/rcc



10 AGO 2018

MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL	
Fecha :	07/08/18
Nº Reg.:	878. /

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SR. IGNACIO PRIETO HENRIQUEZ**
Docente Directivo Superior / Dirección General Asuntos Estudiantiles / Sede Iquique

REF : Solicita Visar Documento Para Posterior Decreto De Beca Convenio. SERVIU.

FECHA : Martes, 07 de Agosto de 2018

Junto con saludar se solicita a Usted, emitir Decreto Exento renovando Beca, según convenio Marco de Colaboración, suscrito con Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Tarapacá, a la alumna que se indica a continuación por el **Primer Semestre** año académico 2018.

NOMBRE	RUT	DV	CARRERA	COD.	PORCENTAJE
PAMELA LUCILA ROJAS ASTUDILLO	[REDACTED]		INGENIERIA COMERCIAL	3856	100%

Se adjunta **memo de solicitud N°73622** visado correspondientemente.

Sin otro en particular, se despide atentamente;

IPH/ccc
Cc: Rosa Caceres Castillo
Cc: Carolina Ponce Galvez

Archivos Adjuntos:
memo_n73622_convenio_serviu_visada_pamela_rojas.pdf



IGNACIO PRIETO HENRIQUEZ
Docente Directivo Superior / Dirección General Asuntos Estudiantiles
CDT: 2018afabc55f3df39433fc



MEMORANDUM

RECEPCIÓN	
Fecha	04/08/2018
Hora:	11:00
UNIDAD DE ARANCELES Y COBRANZAS	
UNIVERSIDAD ARTUTO PRAT	

A : SRA(ITA). LUISA RAMOS PEREZ
Jefe De Unidad / Aranceles Y Cobranzas / Sede Iquique

DE : SR. IGNACIO PRIETO HENRIQUEZ
Docente Directivo Superior / Dirección General Asuntos Estudiantiles / Sede Iquique

REF : Solicita Visar Documento Para Posterior Decreto De Beca Convenio.

FECHA : Miércoles, 01 de Agosto de 2018

Junto con saludar se solicita a Usted, visar documento para posterior Decreto Exento renovando Beca, según convenio Marco de Colaboración, suscrito con Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Tarapacá, a la alumna que se indica a continuación por el **Primer Semestre** año académico 2018.

NOMBRE	RUT	DV	CARRERA	COD.	PORCENTAJE
PAMELA LUCILA ROJAS ASTUDILLO	[REDACTED]		INGENIERIA COMERCIAL	3856	100%

Documento en físico se hará llegar mediante correspondencia, una vez que UPRA, haya visado correspondientemente.

Sin otro en particular, se despide atentamente;

IPH/ccc

Cc: Aurora Hidalgo Olivares
Cc: Orlando Galleguillos Flores
Cc: Hector Moya Henriquez
Cc: Francisca Vergara Guzman

Archivos Adjuntos:
solicitud_beca_convenio_serviu_2018.pdf



IGNACIO PRIETO HENRIQUEZ

Docente Directivo Superior / Dirección General Asuntos Estudiantiles
CDT: 2018afabc55f3df29834f0

62-08-18
Estudiante en arancel
convenio en 1er - 2018
06/08/2018
Jany



Cartola de Notas

SIS. CURRICULAR Y DOCENTE
Universidad Arturo Prat

Situación Curricular del Alumno

Fecha : 01/08/18

RUT: [REDACTED] Nombre: ROJAS ASTUDILLO PAMELA LUCILA Situación: Estudiante Vigente Año de Ingreso: 7 2015
Carrera: 3856 INGENIERÍA COMERCIAL Plan: 2117 Fecha Matricula:28/01/2014

Nivel: 1					Nivel: 2				
Código	Nombre	Par.	Fecha	Op. Sit. Nota Ins.	Código	Nombre	Par.	Fecha	Op. Sit. Nota Ins.
VEA01	EXPRESION ORAL Y ESCRITA	A	2015/0	1 A 5.3 H	VEA04	RELACIONES INTERPERSONALES	A	2015/0	1 A 5.3 H
VEA02	FUNDAMENTOS ECONOMICOS	A	2015/0	1 A 5.3 H	VEA05	CULTURA EMPRESARIAL	A	2015/0	1 A 5.3 H
VEA03	APLICACIONES COMPUTACIONALES	A	2015/0	1 A 5.3 H	VEA06	MANEJO DEL INGLES	A	2015/0	1 A 5.3 H
Nivel: 3					Nivel: 4				
Código	Nombre	Par.	Fecha	Op. Sit. Nota Ins.	Código	Nombre	Par.	Fecha	Op. Sit. Nota Ins.
EAV11	ADMINISTRACION I	A	2015/1	1 A 6.0	EAV22	CONTABILIDAD II	A	2015/2	1 A 4.1
EAV12	CONTABILIDAD I	A	2015/2	1 A 4.5	EAV23	ECONOMIA II	A	2016/1	1 A 5.0
EAV13	ECONOMIA I	A	2015/1	1 A 5.5	EAV24	CALCULO I	A	2015/2	1 A 5.1
EAV14	ALGEBRA	A	2015/1	1 A 4.6	EAV31	ADMINISTRACION DE PERSONAL	A	2015/2	1 A 5.9
EAV21	ADMINISTRACION II	A	2015/1	1 A 5.6	EAV32	COSTOS I	A	2016/1	1 A 6.5
Nivel: 5					Nivel: 6				
Código	Nombre	Par.	Fecha	Op. Sit. Nota Ins.	Código	Nombre	Par.	Fecha	Op. Sit. Nota Ins.
EAV33	MICROECONOMIA I	A	2016/1	1 A 4.0	EAV44	ALGEBRA LINEAL	A	2016/2	1 A 5.7
EAV34	CALCULO II	A	2015/2	1 A 5.0	EAV45	ESTADISTICA II	A	2016/2	1 A 4.8
EAV35	ESTADISTICA I	A	2016/1	1 A 5.6	EAV51	TEORIA DE LA ORGANIZACION	A	2016/2	1 A 5.5
EAV42	COSTOS II	A	2016/1	1 A 7.0	EAV53	MACROECONOMIA I	A	2016/2	1 A 5.8
EAV43	MICROECONOMIA II	A	2016/1	1 A 5.1	EAV54	INVESTIGACION DE OPERACIONES	A	2016/2	1 A 4.4
Nivel: 7					Nivel: 8				
Código	Nombre	Par.	Fecha	Op. Sit. Nota Ins.	Código	Nombre	Par.	Fecha	Op. Sit. Nota Ins.
EAV61	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	A	2017/1	1 A 5.7	EAV72	DERECHO LABORAL Y COMERCIAL	A	2017/1	1 A 5.4
EAV62	INTRODUCCION AL DERECHO	A	2017/1	1 A 4.3	EAV73	MATEMATICAS FINANCIERAS	A	2017/2	1 A 5.9
EAV63	MACROECONOMIA II	A	2017/1	1 A 5.0	EAV74	COMERCIALIZACION II	A	2017/2	1 A 5.1
EAV64	COMERCIALIZACION I	A	2017/1	1 A 6.0	EAV81	FINANZAS I	A	2017/2	1 R 3.0
EAV71	ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION				EAV82	TRIBUTACION	A	2017/2	1 A 5.4
Nivel: 9					Nivel: 10				
Código	Nombre	Par.	Fecha	Op. Sit. Nota Ins.	Código	Nombre	Par.	Fecha	Op. Sit. Nota Ins.
EAV83	POLITICA ECONOMICA	A	2017/2	1 A 5.0	EAV94	ECONOMETRIA	A	2018/1	1 C
EAV84	INVESTIGACION DE MERCADOS	A	2018/1	1 A 5.3	EAV91	PREPARACION Y EVALUACION DE	A	2018/1	1 C
EAV91	FINANZAS II	A	2018/1	1 A 4.6	EAV92	PLANIFICACION ESTRATEGICA			
EAV92	SISTEMAS DE INFORMACION ADM	A	2018/1	1 C	EAV93	POLITICA EMPRESARIAL			
EAV93	ECONOMIA INTERNACIONAL	A	2018/1	1 C	EAV94	COMERCIO INTERNACIONAL			
					EAV95	ACTIVIDAD DE TITULACION			

Promedio 5,2

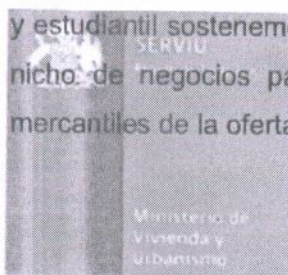
ASIGNATURAS REPROBADAS					SOLICITUDES/RESOLUCIONES				
Código	Nombre Asignatura	Elect.	Fecha	Op Sit. Nota	Folio	Fecha Pre.	Descripción.	Carrera/Plan	Unidad
EAV81	FINANZAS I		2017/2	1 R 3.0	20041	04/03/03	Estudiante Vigente	2173 / 2117	DIFE
					200813	12/10/08	Retiro sin Aviso	2173 / 2117	Proc_m
					201414	01/07/14	Estudiante en Practi	2058 / 2117	UFRA
					201410	22/08/14	Termino Plan Estudio	2058 / 2117	Proc_m
					20148	14/11/14	Egresado	2058 / 2117	UFRA
					201442	14/11/14	Término de Actividad	2058 / 2117	UFRA
					20140	15/11/14	Titulado	2058 / 2117	UNICO

ELECTIVOS Y/O CATEDRAS LIBRES CURSADOS

Código Nombre Asignatura Elect. Fecha Op Sit Nota

Obs 1: El cálculo de promedio es un valor ponderado, no es un cálculo aritmético.
Obs 2: La carrera consta de 10 semestres y 47 asignaturas.

y estudiantil sostenemos la inmediata eliminación, ya que también se ha convertido un nicho de negocios para quienes levantan preuniversitarios al son de los criterios mercantiles de la oferta y demanda, precio y calidad.



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

RECTORIA

Nº de Ingreso: 1.432

Fecha de Recepción: 05 DIC 2017

Iquique, Noviembre de 2017.

SR. GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE

Junto con saludarles, nosotros como servicio el año 2011 se firmó un convenio entre Serviú Región de Tarapacá y la Universidad Arturo Prat, para beneficio entre funcionarios y alumnos.

Dentro del marco del convenio suscrito entre SERVIU y la UNIVERSIDAD, da la posibilidad que funcionarios trabajadores puedan optar a perfeccionarse en materias dictadas por dicha casa universitaria. Adicionalmente y considerando que existen becas por facultad, agradeceré a usted extender y autorizar a nuestra funcionaria Srta. Pamela Lucila Rojas Astudillo Rut: 12.613.779-6, y a modo de seguir con este convenio, y a su vez nuestra funcionaria anteriormente indicada, pueda continuar con sus estudios en la Carrera de Ingeniería Comercial, que ustedes imparten, vengo en solicitarle a Usted, renovar beca según convenio, por el año 2018.

Esperando una favorable acogida de su parte, me despido atentamente de Ud.,



MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

PLRA/pa.

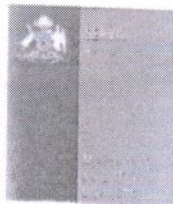
Distribución

Secretaría Dirección

Archivo Funcionario

- a) Adjuntar Carta
- b) A Facultad (FME)
- c) A DNE.

[Handwritten signature]



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN GENERAL

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE TARAPACÁ

En Iquique, a 11 días del mes de mayo del año dos mil once, comparecen por una parte la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.777.500-9, representada por su rector Don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante la "Universidad", y por otra, **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, RUT N° 61.838.000-9, representada por **EDGARDO ALVAREZ DURAN**, Ingeniero Civil de Industrias, cedula de identidad N° 6.008.447-5, ambos domiciliados en Patricio Lynch N° 50 comuna de Iquique, en adelante el "Serviu", quienes acuerdan suscribir el siguiente Convenio Marco de colaboración:

PRIMERO: La Universidad Arturo Prat, corporación universitaria, miembro del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas Tradicionales, tiene por misión, la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable. En su quehacer promueve la movilidad social, el vínculo con los pueblos Originarios, la integración transfronteriza y la diversidad cultural.

SEGUNDO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, a su turno, es una institución autónoma del Estado, relacionada con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con personalidad jurídica de derecho público, que en su jurisdicción, que comprende todo el territorio de la Región de Tarapacá, es el órgano

2

ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

TERCERO: El presente convenio tiene por objeto establecer y definir un marco de cooperación y colaboración recíproca entre las partes.

CUARTO: Conforme a lo anterior, SERVIU se compromete a: 1) Ofrecer orientación a los funcionarios de la Universidad, en temas habitacionales, y 2) Recibir alumnos para que desarrollen sus prácticas profesionales, en las distintas áreas de sus competencias académicas y conforme a las necesidades del Servicio.

QUINTO: La Universidad por su parte, se compromete a 1) Ofrecer capacitaciones a los funcionarios de SERVIU, en temas técnicos, según los requerimientos del Servicio y la disponibilidad académica y de infraestructura de la Universidad, y 2) Analizar la factibilidad de entregar becas de estudios a los funcionarios que el Servicio proponga.

SEXTO: El presente Convenio Marco de Colaboración Amplia contiene las bases normativas necesarias para el desarrollo posterior, en sus aspectos concretos, de todos los asuntos de interés común que las partes acuerden abordar.

SÉPTIMO: Cuando ambas partes lo consideren conveniente, los acuerdos específicos podrán incluir la participación de otras entidades públicas o privadas, de personas naturales o jurídicas, en los términos y condiciones que se establezcan.

OCTAVO: Los derechos de propiedad intelectual y en particular los derechos de autor de los materiales proporcionados por cada una de las partes para la realización de las actividades de cooperación definidas en este Convenio pertenecerán a la parte que los proporcione. En el caso de realización de actividades conjuntas los derechos de propiedad intelectual serán definidos caso por caso en acuerdos complementarios.

NOVENO: Las partes deberán designar un encargado permanente que asuma la función de representar a su respectiva institución en los encuentros que correspondan, que participe en las instancias de coordinación que se establezcan y que colabore activamente en todas las iniciativas que se originen en el marco del presente acuerdo.



DÉCIMO: Las partes declaran que el presente Convenio Marco de Colaboración Amplia, no implica relación laboral alguna entre ellas. Las partes asumen en lo individual, la responsabilidad laboral respecto a los recursos humanos que cada una de las partes aporten para la realización de las acciones pactadas en el presente instrumento; así mismo, asumen su responsabilidad legal con relación a terceros que contraten, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, liberar de toda responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes aceptan y reconocen que la información a la que tendrá acceso el personal de cada una de ellas, así como cualquier información que se proporcionen, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad exclusiva de la parte que la proporciona, o de las personas o entidades que éstas designen, y que dicha información tiene el carácter de confidencial, por lo que las partes se obligan a no divulgarla o enajenarla, parcial o totalmente, a tercero alguno, así como no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Convenio Marco de Colaboración General.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes se obligan a informar debidamente a todas las personas que intervengan en la ejecución del presente convenio, de las responsabilidades y sanciones de carácter penal en que incurran quienes revelen información confidencial o reservada, quedando obligadas las partes a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente convenio o de sus anexos.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio deberá ser sancionado mediante resolución o acto administrativo que fuese pertinente por cada parte suscriptora, y entrará en vigencia a partir de la fecha de la última resolución que apruebe y tendrá una duración de tres (3) años contado desde dicha fecha. Cada parte, tiene la facultad de desahuciar el presente convenio, previo aviso formal extendido con al menos 30 días de anticipación a la fecha de expiración. En ese caso, las actividades que se encuentren en curso de realización o comprometidas con terceros vincularán a las partes hasta la culminación de las mismas.

El plazo de duración del convenio se entenderá prorrogado por un término igual al original, sin solución de continuidad, si las partes no expresaren voluntad de ponerle



término anticipado mediante comunicación formal, extendida con al menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo que estuviere en curso.

DÉCIMO CUARTO: Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

DÉCIMO QUINTO: Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento de este Convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la **ciudad de Iquique**, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno para cada parte.

La personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS** para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, emana de Decreto Supremo N° 427 del 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Educación. A su vez, la personería de don **EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN** para representar al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ** consta del Decreto N° 139 de fecha 23 de diciembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los que no se insertan por ser conocidos de las partes -



GUSTAVO SOTO BRINGAS

Rector

Universidad Arturo Prat

EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN

Director

SERVIU Región de Tarapacá

Caceres Castillo, Rosa Miryam

De: Devia Padilla, Carolina De Lourdes
Enviado el: jueves, 09 de agosto de 2018 18:38
Para: Caceres Castillo, Rosa Miryam
CC: presupuesto
Asunto: RV: V°B°
Datos adjuntos: SCX-6545_20180809_14260204.pdf

Rosa

Se da V°B° con ejecución en julio.



Saluda atentamente.,



Carolina Devia
Unidad de Presupuesto
Universidad Arturo Prat
Fono: 572526193

De: Caceres Castillo, Rosa Miryam
Enviado el: jueves, 09 de agosto de 2018 14:37
Para: presupuesto <presupuesto@UNAP.CL>
Asunto: V°B°

Estimados, agradeceré dar V°B° a memorando 74299 a fin de emitir decreto correspondiente.
Atte
Rosa